



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A DIVERSOS PROVEEDORES POR SERVICIOS BRINDADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA QUE INICIO EL PASADO 28 DE JULIO DE 2014.**

### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.



## Comité de Administración

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A DIVERSOS PROVEEDORES POR SERVICIOS BRINDADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA QUE INICIO EL PASADO 28 DE JULIO DE 2014.**

V. Que con fecha 27 de julio de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a celebrar un periodo extraordinario de sesiones a partir del lunes 28 de julio, en el que se desahogarian los siguientes temas:

- 1.- Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera y Ley de Asociaciones Público Privadas.
- 2.- Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- 3.- Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 5.- Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 6.- Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
- 7.- Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.
- 8.- Acuerdos de los órganos de gobierno.

VI. Que toda vez que los dictámenes que serían sometidos al conocimiento, análisis y discusión del Pleno de la Cámara de Diputados versan sobre temas de gran interés y relevancia nacional como son las modificaciones legales inherentes a dar cumplimiento a la reforma constitucional en materia energética, los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados tomaron diversas previsiones para garantizar la continuidad en la discusión, reforzando medidas de seguridad al exterior e interior del recinto legislativo, considerando la renta de equipos interactivos de votación en caso de que surgiera alguna falla en el Sistema Parlamentario de Votación Automatizada.

VII. Que conforme a lo anterior, la Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, por medio de la Dirección General de Servicios a Diputados, atendió los requerimientos señalados en el numeral anterior, mediante el arrendamiento de equipos



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A DIVERSOS PROVEEDORES POR SERVICIOS BRINDADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA QUE INICIO EL PASADO 28 DE JULIO DE 2014.**

interactivos de votación, como lo es la renta de sillas suficientes para poder en su caso instalar una sede alterna al Salón de las instalaciones al interior del propio Palacio Legislativo, la renta de habitaciones en hoteles cercanos a San Lázaro destinados para personal de policía que fue solicitado a efecto de fortalecer el resguardo físico de las instalaciones y asimismo se requirió el servicio de impresión del Logo de la Cámara a efecto de ser instalado ante una eventualidad en el sitio alternativo de sesiones; dichos gastos erogados se efectuaron por los conceptos que se muestran en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente.

VIII. Que mediante oficio DGSD/LXII/1545/2014, de fecha 13 de agosto de 2014, la Dirección General de Servicios a Diputados solicitó a este Comité de Administración con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la autorización para realizar el pago mediante reconocimiento de adeudo a diversos proveedores por servicios brindados a la Cámara de Diputados durante la celebración del Periodo Extraordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio de la LXII Legislatura que inicio el 28 de julio de 2014.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se paguen mediante la formalización de reconocimiento de adeudos, los bienes y servicios conforme a las especificaciones, conceptos e importes que se describen en el Anexo Único que forma parte integrante del presente, condicionada a la entrega de las facturas correspondientes que cumplan con los requisitos que señalan las disposiciones fiscales aplicables y el documento de recepción de los mismos, avalados por las áreas usuarias.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se efectúen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de agosto de 2014.



## Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A DIVERSOS PROVEEDORES POR SERVICIOS BRINDADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA QUE INICIO EL PASADO 28 DE JULIO DE 2014.

**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Presidente y titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. José Martín López Cisneros**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Lucila Garfías Gutiérrez**  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A DIVERSOS PROVEEDORES POR SERVICIOS BRINDADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA QUE INICIO EL PASADO 28 DE JULIO DE 2014.

### ANEXO ÚNICO

Proveedor	Concepto	Importe
IPSE Interpretaciones, S.C.	Renta de equipos interactivos de votación	\$108,750.00
Carter DYM	Renta de sillas (Lobby del "E")	\$24,360.00
Hotel Faja de oro	Habitaciones Policia Ministerial	\$2,479.96
Hotel Riazor	Habitaciones Policia Ministerial	\$4,280.00
Hotel (Mordin)	Habitaciones Policia Ministerial	\$8,000.00
Hotel (Mordin)	Habitaciones Policia Ministerial	\$2,600.00
Carlos Delgado Talavera	Impresión de Logo de la Cámara (lobby del "E")	\$3,075.00
Total con I.V.A. incluido		\$153,544.96



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN QUE REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DEL SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LA PAUTA DE LOS TIEMPOS OFICIALES OTORGADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34. y 46, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el

1

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN QUE REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DEL SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LA PAUTA DE LOS TIEMPOS OFICIALES OTORGADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio CCS/228/2014, el Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes, Coordinador de Comunicación Social, solicitó someter a consideración de este Órgano de Gobierno, que se autorizara el ejercicio de los recursos con cargo a la partida 3690 "Otros servicios de información", para la contratación que rebase un ejercicio presupuestario, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de los servicios de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el periodo del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, asimismo solicitó autorización para que se realizaran los movimientos presupuestales compensados respectivos, para cubrir dichos servicios, los cuales serían con cargo al presupuesto autorizado a la citada Unidad Responsable de Gasto para el presente ejercicio, así como al techo presupuestal que se autorice para el ejercicio 2015.
- VI. Que en el anexo técnico adjunto al oficio CCS/228/2014, se encuentra una descripción detallada y precisa del servicio requerido, así como el costo total de la contratación del servicio de monitoreo de tiempos oficiales por el periodo del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, que es de \$16'912,800.00 (Dieciséis millones novecientos doce mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), desglosado de la siguiente manera:
- 1) Para el ejercicio 2014 de: \$5,220,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - 2) Para el ejercicio 2015 de: \$11'692,800.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- VII. Que en consecuencia de lo anterior, en fecha 14 de julio de 2014 el Comité de Administración emitió el Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Licitación Pública Nacional, para la contratación que rebase un ejercicio presupuestal, del servicio de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio y Televisión de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se adoptaron los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleve a cabo con fundamento en los artículos 27, 28 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario en términos del artículo 26 de la citada Norma.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**SEGUNDO.-** La Licitación Pública Nacional a que se refiere el Acuerdo que antecede, se deberá realizar de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, y los recursos que se eroguen serán con cargo al techo presupuestal de esa Coordinación de Comunicación Social, partida 3690 "Otros servicios de información", con un costo total de \$16'912,800.00 (Dieciséis millones novecientos doce mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), desglosado de la siguiente manera:

- 1) Para el ejercicio 2014 de: \$5,220,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2) Para el ejercicio 2015 de: \$11'692,800.00 (Once millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos 00/100 pesos moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para la contratación de los servicios de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el periodo que comprende del 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, mediante la formalización de un contrato que rebase un ejercicio presupuestario, en términos del artículo 26 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

- VIII. Que no obstante lo anterior, mediante oficio CCS/241/2014, el Lic. Oscar Manuel Argüelles Dorantes, Coordinador de Comunicación Social, informa que con fecha 5 de agosto de 2014 esa Coordinación ingresó a la Unidad de Programación y Administración de Servicios la requisición de bienes y servicios y obtuvo de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad la transferencia presupuestal compensada a la partida de gasto 3690 "Otros servicios de información", y también remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios mediante Nota Informativa, el anexo técnico de servicio, solicitando el inicio de la Licitación Pública para la contratación de los servicios, y en respuesta, mediante oficio número LXII/DA/1828/2014, la citada Dirección manifestó no estar de aptitud de adjudicar el servicio requerido mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional para que inicie el 01 de septiembre de 2014, en virtud de que tanto en la primera etapa consistente en la revisión y aprobación del anexo técnico y las bases, así como las etapas del procedimiento licitatorio contempladas en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ésta se llevaría un tiempo de 45 a 50 días naturales aproximadamente.
- IX. Que por lo antes expuesto, en el curso al que se refiere en el numeral que precede, se solicita someter a consideración de este Órgano Colegiado la autorización para que esa Coordinación de Comunicación Social contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa a la empresa 3W EDUCACIÓN SC por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014 para el servicio de monitoreo de tiempos oficiales de radio y televisión, por una cantidad de \$5,220,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo IVA, y al mismo tiempo se deje sin efectos el acuerdo de fecha 14 de julio de 2014, por lo que hace al periodo antes mencionado.
- X. Que en virtud de la imposibilidad de llevar a cabo la Licitación Pública Nacional para la contratación de los servicios para llevar a cabo el monitoreo de los tiempos oficiales de



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

radio y televisión para el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, por las razones que alude la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en el oficio que se menciona en el Considerando VIII del presente Acuerdo, este Comité de Administración considera procedente autorizar que se contrate a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, en términos del artículo 44 fracción VIII de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la sociedad civil "3 W EDUCACIÓN S.C.", por un monto de hasta \$5,220.000.00 (*Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional*) incluyendo IVA, partida 3690, con cargo al presupuesto autorizado a esa Unidad Responsable de Gasto para el ejercicio 2014, y con una vigencia del 1° de enero al 31 de agosto de 2014.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Licitación Pública Nacional, para la contratación que rebase un ejercicio presupuestal, del servicio de monitoreo a nivel nacional de la pauta de los tiempos oficiales otorgados a la Cámara de Diputados por la Dirección General de Radio y Televisión de la Secretaría de Gobernación, de fecha 14 de julio de 2014, única y exclusivamente en lo que respecta a la contratación por el periodo que comprende del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014; por lo que respecta a la contratación para el ejercicio fiscal 2015, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en dicho Acuerdo, en los términos y condiciones establecidos en éste.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Coordinación de Comunicación Social la contratación de servicios para llevar a cabo el monitoreo de los tiempos oficiales de radio y televisión, a través del procedimiento de adjudicación directa como caso de excepción a la Licitación Pública Nacional, en términos del artículo 44 fracción VIII de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la sociedad civil "3 W EDUCACIÓN S.C.", por un monto de hasta \$5,220.000.00 (*Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional*) incluyendo IVA, partida 3690, con cargo al presupuesto autorizado a esa Unidad Responsable de Gasto para el ejercicio 2014, y con una vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2014, para lo cual se suscribiría un contrato únicamente por ese periodo, por lo que ya que ya no es necesario que éste rebase un ejercicio presupuestario.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los trámites que procedan para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 18 de agosto de 2014.

4

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACIÓN QUE REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, DEL SERVICIO DE MONITOREO A NIVEL NACIONAL DE LA PAUTA DE LOS TIEMPOS OFICIALES OTORGADOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Presidente y Titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. José Martín López Cisneros**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Enrique Adame de Castro Paromino**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Lucía Garfias Gutiérrez**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza